

DECRETO No. - 0 1 8 3  
( 3 0 ABR 2020)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1942 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal"

Que el artículo 44 en el Decreto 1949 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, señala que Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y se estableció el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución No. 0496 del 25 de Febrero de 2019, el Departamento Nacional de Planeación DNP, en el artículo 2. desagrega los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales así:

| Código | Departamento           | Distribución Bienio | Valor SGR Vigencia (2020) |
|--------|------------------------|---------------------|---------------------------|
| 52000  | Departamento de Nariño | \$375.874.525,00    | \$187.937.262,50          |

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$187.937.262,50)** conforme al siguiente detalle:

| RUBRO | CONCEPTO                         | VALOR          |
|-------|----------------------------------|----------------|
| 5     | DISPONIBILIDAD INICIAL           | 187,937,262.50 |
| 53    | RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO | 187,937,262.50 |



|      |   |                |
|------|---|----------------|
| 5301 | De Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD | 187,937,262.50 |
|------|---|----------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$187.937.262,50)**, conforme al siguiente detalle:

| Rubro  | Concepto  | Valor          |
|--------|---|----------------|
| 6      | GASTOS  | 187,937,262.50 |
| 61     | DISPONIBILIDAD INICIAL                          | 187,937,262.50 |
| 613    | PARA FORTALECIMIENTO                            | 187,937,262.50 |
| 6131   | DE SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD | 187,937,262.50 |
| 613101 | SECRETARIA TECNICA OCAD                         | 187,937,262.50 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

Dado en San Juan de Pasto, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño



Proyectó: Cristhian Águllar Rendón  
Secretaría de Hacienda (e)

Revisó: Ana María Gonzales Bernal  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

